

518588679

SECRETARÍA GENERAL
JLIM/fjfc

11/2003



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA**



Avenida Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tfno. 922 423 100 - FAX 922 420 030
N.R.E.L. 0338010

DON JOSÉ LUIS IBÁÑEZ MODREGO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil tres, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 7.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 18 de diciembre de 2003, del siguiente tenor literal:

"Por haberse distribuido con anterioridad se procede al estudio de la documentación elaborada al haberse detectado un error material involuntario, por parte del Sr. Registrador Mercantil de este distrito en varios aspectos de carácter técnico, relativo al contenido parcial de los Estatutos de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Subsanar los Estatutos de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma, en los términos siguientes:

Artículo 5°.- El Capital Social se fija en la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (60.200,00), dividido en MIL ACCIONES (1.000) DE 60,20 EUROS de valor nominal cada una de ellas.

Dichas MIL ACCIONES se encuentran divididas en dos clases: las de la Clase "A" representada por QUINIENTAS DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS (510) números 1 al 510 ambos inclusiva; y las de la clase "B" representada por CUATROCIENTAS NOVENTA (490) ACCIONES al portador números 511 al 1000 ambos inclusive.

Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas en un 49,833887% de su valor nominal, esto es, TREINTA MIL EUROS (30.000,00), quedando pendiente por desembolsar la suma de TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS (30.200,00) que equivale al 50,166113% del total, que se llevará a cabo por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma u otros accionistas, en forma dineraria y en el plazo máximo de CINCO AÑOS.

El partícipe en la constitución declara y acepta que en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la Sociedad, autoriza plenamente y sin previos acuerdos (al entenderse estos producidos con el acuerdo de constitución y aprobación de los presentes Estatutos) a la enajenación de una parte de su accionariado a la Empresa Pública

La participación de las Entidades Públicas en el Capital Social de la Sociedad será mayoritaria, así como por resultado de ampliaciones o minoraciones que en el futuro puedan acordarse, por lo que las aportaciones que no sean de Organismos Públicos de la Administración Estatal, Autonómica, Institucional o de Entidades de Derecho Público, no podrán exceder del 49 por ciento del Capital Social. Dicho régimen podrá cambiarse por acuerdo mayoritario de los accionistas, al menos representando un setenta y cinco por ciento del Capital Social en cada momento, una vez hayan transcurrido cinco años desde la constitución de la Sociedad.

SEGUNDO.- Se acuerda la ratificación de los Decretos relativos al abono y transferencia del Capital Social a la cuenta que a nombre de la Sociedad de Promoción y Desarrollo Económico de la Isla de La Palma, Sociedad Anónima, acreditado con un nuevo certificado emitido por la Caja General de Ahorros de Canarias, subsanándose el anterior certificado, al no coincidir con la denominación que consta en la certificación del Registro Mercantil Central.

TERCERO.- Se acuerda asimismo, designar y ratificar por acuerdo plenario de la Corporación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, a los siguientes Sras. y Sres. Consejeros, no existiendo incompatibilidad legal para el desempeño de las funciones como miembros del Consejo de Administración, de conformidad con la legislación vigente:

7. DON JOSÉ LUIS PERESTELO RODRÍGUEZ: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en San Andrés y Sauces el día 28 de agosto de 1958, hijo de José y Carmen, con DNI número 42156340-P y domiciliado en la calle Los Galguitos, 18 de San Andrés y Sauces.

- DON MIGUEL RAFAEL PERDIGÓN CABRERA: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Santa Cruz de La Palma el día 24 de octubre de 1955, hijo de Miguel y Evelia, con DNI número 42154957-M y domiciliado en la calle Garome, 5 de Santa Cruz de La Palma.

DON JAIME SICILIA HERNÁNDEZ: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Santa Cruz de La Palma el día 27 de mayo de 1959, hijo de Jaime y Teresa, con DNI número 42159779-C y domiciliado en la calle Álvarez de Abreu, 39-A de Santa Cruz de La Palma.

DON MARIANO JOSÉ LORENZO BRITO: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Los Llanos de Aridane el día 21 de abril de 1951, hijo de Mariano y Romana Sara, con DNI número 42148272-J y domiciliado en la calle General Yagüe, 7 de Los Llanos de Aridane.

- DON JOSÉ IZQUIERDO BOTELLA: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Madrid el día 18 de mayo de 1954, hijo de José e Isabel, con DNI número 42000072-C y domiciliado en el Centro de Higiene Rural, s/n de Puntallana.

DOÑA ROSA MARÍA DE LOS REMEDIOS DÍAZ RAMOS: Mayor de edad, de nacionalidad española, casada, nacida en Los Llanos de Aridane el día 29 de septiembre de 1945, hija de Pedro y de Juana, con DNI número 42147211-X y domiciliado en la calle Sarbelio Pérez Pulido, 2-3º de Los Llanos de Aridane.

DON MANUEL MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en San Andrés y Sauces el día 27 de julio de

1957, hijo de Marcos y Gertrudis con DNI número 42158523-Y y domiciliado en la calle San Sebastián nº 1 de San Andrés y Sauces.

DON BLAS BRAVO PÉREZ: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Breña Alta el día 21 de diciembre de 1948, hijo de Blas y Josefa, con DNI número 43255396-D y domiciliado en Camino Miranda el Llanito, 18 de Breña Alta.

11/2003

DON MANUEL PÉREZ ROCHA: Mayor de edad, de nacionalidad española, casado, nacido en Puntagorda el día 25 de diciembre de 1959, hijo de Antonio y Enriqueta, con DNI número 43255396-D y domiciliado en la calle Calvario, 10 de Los Llanos de Aridane.

DON JOSÉ MIGUEL JAUBERT LORENZO: Mayor de edad, de nacionalidad española, separado judicialmente, nacido en Santa Cruz de La Palma el día 28 de septiembre de 1966, hijo de José y de Isaura Juana, con DNI número 42168609-H y domiciliado en la Avenida El Puente, 21-1-B de Santa Cruz de La Palma

CUARTO.- En la presente sesión plenaria, dándole carácter al presente acto de sesión constitutiva de la Sociedad, por unanimidad de los diecinueve Consejeros asistentes a la sesión, que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Excmo. Cabildo Insular, y con la presencia de los abajo reseñados, se acuerda designar como miembros del Consejo de Administración en calidad de Presidente, Vicepresidentes y Secretario de la Sociedad, los siguientes Consejeros:

PRESIDENTE.....: DON JOSÉ LUIS PERESTELO RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE PRIMERO: DON MIGUEL RAFAEL PERDIGÓN CABRERA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO: DON JAIME SICILIA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE TERCERO: DON MANUEL MARCOS PÉREZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE CUARTO.: DON MANUEL PÉREZ ROCHA
SECRETARIO.....: DON MARIANO JOSÉ LORENZO BRITO

La totalidad de Consejeros aceptan sus cargos manifestando que no les afecta ningún tipo de incompatibilidad legal."

CUARTO.- Seguidamente se toma el acuerdo de realizar el desembolso de los dividendos pasivos que ascienden a TREINTA MIL DOSCIENTOS EUROS (30.200,00) mediante el desembolso en dinero efectivo realizado por el único socio, el CABILDO INSULAR DE LA PALMA, lo que se acreditará con la correspondiente certificación de la CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS.

Como consecuencia de ello se da nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales, que queda como sigue:

Artículo 5º.- El Capital Social se fija en la suma de SESENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (60.200,00), dividido en MIL ACCIONES (1.000) DE 60,20 EUROS de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dichas MIL ACCIONES se encuentran divididas en dos clases: las de la Clase "A" representada por QUINIENTAS DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS (510) números 1 al 510 ambos inclusive; y las de la clase "B" representada por CUATROCIENTAS NOVENTA (490) ACCIONES al portador números 511 al 1000 ambos inclusive.

El partícipe en la constitución declara y acepta que en el plazo de seis meses a partir de la constitución de la Sociedad, autoriza plenamente y sin previos acuerdos (al entenderse estos producidos con el acuerdo de constitución y aprobación de los presentes Estatutos) a

la enajenación de una parte de su accionariado a la Empresa Pública Sodecan (Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias) y de otra parte al ITC (Instituto Tecnológico de Canarias).

La participación de las Entidades Públicas en el Capital Social de la Sociedad será mayoritaria, así como por resultado de ampliaciones o minoraciones que en el futuro puedan acordarse, por lo que las aportaciones que no sean de Organismos Públicos de la Administración Estatal, Autonómica, Institucional o de Entidades de Derecho Público, no podrán exceder del 49 por ciento del Capital Social. Dicho régimen podrá cambiarse por acuerdo mayoritario de los accionistas, al menos representando un setenta y cinco por ciento del Capital Social en cada momento, una vez hayan transcurrido cinco años desde la constitución de la Sociedad.

QUINTO.- Se faculta expresamente a DON MIGUEL RAFAEL PERDIGON CABRERA, para que pueda comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura de subanación de la de constitución, así como formalizar el correspondiente desembolso de dividendos pasivos."

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Dictamen, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos precedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta Acctal. D^a. Ana Isabel León Rocha, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 19 de enero de 2004.

V^o B^o
LA PRESIDENTA ACCTAL.,

Ana Isabel León Rocha

